



GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Convocatoria Contratación de Personal Investigador Doctor en Ciencias y Tecnologías de la Salud 2020

- Recursos Humanos -

Fecha actualización: 15-06-2020

ÍNDICE

1. Criterios de evaluación.....	3
• Valoración del CV de la persona investigadora propuesta.....	3
• Valoración del grupo de investigación receptor.....	5
• Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo.....	6
• Adecuación a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familia.....	8

1. Criterios de evaluación de las modalidades:

- **Valoración del Curriculum vitae de la persona investigadora propuesta para su contratación (hasta 50 puntos)**

Este criterio será evaluado por un **panel técnico de la FPS**, utilizando para ello el *CV y el resumen curricular* aportado por cada uno de los candidatos/as propuestos/as.

Se valorará, por separado, el CV de cada una de las personas investigadoras propuestas por el grupo. Por tanto, en este apartado, cada expediente tendrá tantas evaluaciones como candidatos hayan sido propuestos.

La evaluación curricular de los/as candidatos/as se realizará de acuerdo con el siguiente **baremo, específico para cada Modalidad:**

a) CAPTACIÓN DE RECURSOS. Hasta 15 puntos

(puntos/proyecto)		Junior	Senior	Especialista
Participación en proyectos competitivos autonómicos en los últimos 5 años	Colaboradora	2	0,25	2
	IP o co-IP	10	2	10
Participación en proyectos competitivos nacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	5	0,5	5
	IP o co-IP	12	4	12
Participación en proyectos competitivos internacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	7	5	7
	IP o co-IP	15	10	15
Participación en proyectos competitivos en años anteriores	IP o co-IP	1	1	1

- GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO. Hasta 15 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 publicaciones indexadas en *Journal Citation Reports* (JCR), seleccionadas por el candidato. **No se tendrán en cuenta** artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. **Sólo se valoran artículos originales y revisiones.**

Para la valoración de las publicaciones se utilizará el JCR del año de la publicación.

(puntos/publicación)		Junior	Senior	Especialista
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	1,5	0,5	1,5
	Lideradas	5	1,7	5
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	1	0,3	1
	Lideradas	3	1,2	3
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,5	0,15	0,5
	Lideradas	2	0,5	2
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	1	0,5	1

- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. Hasta 5 puntos

Se valorará la capacidad de la persona candidata de transferir el conocimiento al sector privado, a lo largo de toda su trayectoria investigadora.

(puntos/patente)	Junior	Senior	Especialista
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	3	2,5	3
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	5	5	5

- APLICABILIDAD CLÍNICA. Hasta 5 puntos

Se valorará la capacidad de la persona candidata de transferir el conocimiento a la práctica clínica a lo largo de toda su trayectoria investigadora.

	Junior	Senior	Especialista
Ensayos clínicos fase I-Ia y/o independientes	1 punto/ensayo	1 punto/ensayo	0,5 punto/ensayo
Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	2 puntos/doc	2 puntos/doc	1 punto/doc

- OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Se valorarán los siguientes méritos de la persona candidata a lo largo de toda su trayectoria investigadora

	Junior	Senior	Especialista
Haber disfrutado algún programa competitivo de RR.HH durante al menos 3 años	4 puntos/programa	2,5 puntos/programa	4 puntos/programa
Participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto
Estancias en centros de reconocido prestigio internacional	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos

- INVESTIGADORA MUJER: Dar 3 puntos si la persona investigadora candidata es mujer.

- INVESTIGADOR/A CON DISCAPACIDAD: Dar 2 puntos si la persona investigadora candidata tiene alguna discapacidad reconocida y acreditada.

- **Valoración del grupo de investigación receptor (hasta 20 puntos)**

Este criterio será evaluado por un **panel técnico de la FPS**, utilizando para ello el *CV del grupo receptor*.

Cada expediente tendrá una puntuación única en este apartado.

La evaluación curricular del grupo receptor se realizará de acuerdo con el siguiente **baremo**:

- PUBLICACIONES. Hasta 5 puntos

Se valorará un máximo de 20 publicaciones indexadas en JCR, seleccionadas por el grupo. **No se tendrán en cuenta** artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. **Sólo se valoran artículos originales y revisiones** en los que participen miembros del grupo.

Para la valoración de las publicaciones se utilizará el JCR del año de la publicación.

		puntos/publicación
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	0,04
	Lideradas	0,4
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	0,02
	Lideradas	0,2
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,01
	Lideradas	0,1
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	0,1

- ENSAYOS CLÍNICOS EN FASE I-IIA O INDEPENDIENTES. Hasta 3 puntos

Se valora la participación de los miembros del grupo a lo largo de toda su trayectoria investigadora en ensayos clínicos comerciales I-IIa o ensayos clínicos independientes.

	puntos/ensayo
Ensayos clínicos fase I-IIa (no independientes)	0,3
Ensayos clínicos independientes	1

- PATENTES E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS. Hasta 3 puntos

Se valora la participación de los miembros del grupo en patentes a lo largo de toda su trayectoria investigadora.

	puntos/patente
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	0,75
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	2

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIACIÓN COMPETITIVA CON IP DEL GRUPO. Hasta 5 puntos

Sólo se valoran aquellos proyectos I+D+i competitivos (públicos o privados) en los que algún miembro del grupo sea Investigador Principal (IP) o co-IP.

- IP de algún proyecto internacional (*coordinador o responsable de Work Package*) = 5 puntos
- IP de proyectos autonómicos y nacionales = 0,13 puntos/10.000€ captados

- OTROS MÉRITOS CIENTÍFICOS. Hasta 4 puntos

	puntuación
Algún miembro del grupo participa en algún Comité de evaluación científica de organismos oficiales	0,3 puntos
Algún miembro del grupo participa en algún Comité Editorial de revistas científicas indexadas en JCR (Q1 y Q2)	0,5 puntos
El grupo participa en alguna RETIC o CIBER	2 puntos
Tesis dirigidas y defendidas por miembros del grupo en los últimos 5 años	0,2 puntos/tesis
El grupo es Grupo PAIDI financiado	1 punto
Contratos competitivos activos en el grupo de investigadores de carrera (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, FPI, etc.)	0,3 punto/contrato

- **Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo que se incorporará el personal investigador contratado (hasta 15 puntos)**

Este criterio será evaluado por los diferentes **paneles de evaluación** de expertos, utilizando para ello las *Memorias de actividad* incluidas en las solicitudes.

Cada expediente tendrá una puntuación única en este apartado, cuya evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado (hasta 7,5 puntos)

Se valorará lo siguiente:

- Originalidad y grado de novedad del plan de trabajo propuesto (*Apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 de la memoria de actividad*)

Se valorará que el proyecto aporte novedad y mejoras a la atención sanitaria, la salud y el bienestar de la ciudadanía.

- Definición y adecuación de las actividades a los objetivos planteados (*Apartados 3.3 y 3.5 de la memoria de actividad*)

Los objetivos deben ser claros, y no redundantes, y las actividades a realizar deben ser las adecuadas para conseguirlos.

En base a los criterios, este apartado, que puede puntuarse hasta un máximo de 7,5 puntos, se valorará según la siguiente **escala de puntuación**:

Aceptable: 4 puntos

Buena: 5 puntos

Muy buena: 6 puntos

Excelente: 7,5 puntos

B) Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales (hasta 7,5 puntos)

Se valorará lo siguiente:

- Metodología: (*Apartado 3.4 y 3.6 de la memoria de actividad*)

En general, el plan de trabajo propuesto tiene que demostrar:

- ✓ que la muestra a estudiar es válida para los objetivos que se plantean
- ✓ que los métodos a desarrollar son asequibles para el grupo
- ✓ que el programa de trabajo se ajusta a las normas éticas
- ✓ que se han considerado las posibles eventualidades y sesgos que pueden limitar la validez de los resultados obtenidos.
- ✓ que se han identificado los posibles riesgos y establecido las acciones correctivas para solventarlos o minimizar su impacto.

- Plan de trabajo y cronograma: (*Apartados 3.5, 3.6, 3.7 y 5.2 de la memoria de actividad*)

El plan de trabajo debe estar claramente diseñado con identificación de las tareas y entregables a realizar y de la/las persona/s que las van a llevar a cabo, con estimación de su duración temporal (cronograma de resultados e hitos previstos), según el periodo de contratación solicitado. El presupuesto debe estar claramente detallado y justificado, así como el plan de difusión y/o explotación de los resultados que se prevé obtener.

- Viabilidad a través de los conocimientos del grupo y de la disponibilidad de recursos adecuados para su desarrollo: (*Apartados 2.1, 2.2, y 5 de la memoria de actividad*)

Se valorará el grado de conocimiento del grupo receptor sobre el estado del conocimiento propio del tema, y que el grupo investigador disponga de los recursos humanos y

materiales necesarios para poder desarrollar el plan de trabajo propuesto, bien porque ya disponga de ellos o bien porque los solicite en esta propuesta, y estén bien justificados.

Solo serán financiadas aquellas solicitudes que en este criterio obtengan un mínimo de 10 puntos sobre los 15 máximos posibles.

- **Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el SSPA de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias (hasta 15 puntos).**

Este criterio será evaluado por **Comisiones estratégicas** (*una por cada línea estratégica*), que otorgarán **15 puntos** en este apartado a aquellas solicitudes cuyos objetivos de investigación o innovación se encuentren en alguna de las siguientes **líneas estratégicas**:

- Investigación o innovación en COVID-19:

Programas de trabajo científico-técnicos derivados de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS-COV-2 y la enfermedad Covid-19, cuyo objeto sea lograr un diagnóstico más temprano y unos tratamientos más eficaces que ayuden a minimizar los efectos de la pandemia, así como mejorar el conocimiento de la etiología y la epidemiología de la enfermedad y la respuesta de salud pública exigida.

- Investigación o innovación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T):

Programas de trabajo cuyo objeto sea la adquisición de conocimiento relacionado con tratamientos en el que las células T del paciente son modificadas genéticamente para que ataquen a células cancerosas.

- Investigación o innovación en Atención Primaria:

Programas de trabajo propuestos por grupos pertenecientes al ámbito de la Atención Primaria del SSPA.

- Investigación o innovación en enfermedades raras:

Las enfermedades raras o poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población, afectando a un número limitado de personas (menos de 5 por cada 10.000 habitantes).

- Investigación o innovación en medicina personalizada:

La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras *ómicas*) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.